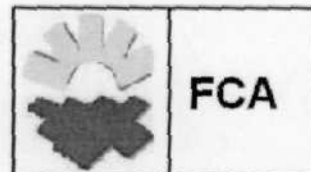




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 29 de Junio de 2015
CUDAP: EXP-UNC: 0032319/2015

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por la Ing. Agr. Ana Judith LAMBIR JACOBO, con motivo de la realización de la capacitación: "TALLER DE PANIFICADOS", a llevarse a cabo el 1° de Julio de 2015, en la Estancia YUCAT, zona rural, localidad de Tío Pujio, Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicha capacitación se realiza en el marco del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA ORDEN DE LA MERCED - ESTANCIA YUCAT**, firmado y aprobado por **Resolución Decanal N° 1182/2014**.

Que se tiene en cuenta lo solicitado por la Secretaria de Extensión de Esta Casa a fs. 4 de las presentes actuaciones.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la realización de la siguiente capacitación: "TALLER DE PANIFICADOS", a llevarse a cabo el 1° de Julio de 2015, en la Estancia YUCAT, zona rural, localidad de Tío Pujio, Provincia de Córdoba, en el marco del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA ORDEN DE LA MERCED - ESTANCIA YUCAT**, firmado y aprobado por **Resolución Decanal N° 1182/2014**.

La misma estará destinada a: *Personas relacionadas a la elaboración de productos panificados de manera casera y/o artesanal; Estudiantes de Escuelas Técnicas con orientación en la temática y Público en General*, será con **Entrada Libre y Gratuita** y con un **cupo de 15 personas**. La Docente **COORDINADORA** es la Ing. Agr. Ana Judith Lambir Jacobo, Leg. 46.127 y cuyos **PROFESORES INVITADOS** son: el Profesional Panadero Sr. Alejandro Pérez y el Chef Jorge Eduardo Marzano Borredá y cuya información se adjunta a fs. 2 a 3, esta Secretaría toma conocimiento y sugiere autorizar la mencionada actividad.

ARTICULO 2°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Extensión, Asuntos Académicos y General. Cumplido comuníquese a la Dirección Departamentales, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

Ing. Agr. Ego. **JORGE O. DUTTO**
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N° 526

E.D./



Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba